

## AÑOS.

## MARAVEDISES.

1459 y 1460. Valió el real de plata.	20.	} Escrituras particula- res.
1461. . . . .	21.	
1462, 63 y 64. . . . .	16.	Peticion 53 de las cor- tes de Toledo de 1462.
1465, 66 y 67. . . . .	20.	Cóncordia del Rei D. Enrique con el réi- no en noviembre de 1464.
1468, 69 y 70. . . . .	30.	Escrituras particulares
1471 y 72. . . . .	31.	Ordenamiento de Se- gobia de 18 de abril año 1471.
1473 y 74. . . . .	30.	Carta del Rei D. En- rique en Segobia á 26 de marzo de 1473.
1475 y siguientes. . . . .	30.	Carta de los Reyes católicos de 20 de febrero de 1475.
1480 y siguientes. . . . .	31.	Ordenamiento de To- ledo de 1480.
1497 y siguientes. . . . .	34.	Ordenanzas de Me- dina de 1497.

Bajo este supuesto y recordando que el real de plata valió 90,270 ms. de los actuales hasta el año 1475 y 88,923 en los años siguientes, pasaremos á formar una nota de los vários precios que tuvo el trigo desde la niñez de Doña Isabel hasta pocos años después de su fallecimiento, señalando su equivalén-  
cia en la moneda de nuestro tiempo. Los datos se han tomado de la historia inédita de los Reyes católicos por el Cura de los Palácios, de los apuntamientos manuscritos del Dr. Pedro de Torres que están en la biblioteca real, de los apuntamientos también manuscritos del Dr. Espinosa, jurisconsulto célebre de Valladolid en tiempo de Carlos V, que existen en la biblioteca de la real cámara; y finalmente de vários documentos coe-  
táneos publicados por el laborioso P. Saez.

550  
 Precios de la fanega de trigo en vários parages de la corona de  
 Castilla desde el año de 1459 hasta el de 1509.

AÑOS.	PARAGES.	Precio en mrs. de los a- ños res- pectivos.	Precio en rs.		Correspon- dencia en mo- nedas actua- les.		
			de plata y mrs. de los mismos años.				
			RS. D.	PL. MRS.	RS. VN.	MRS.	
1459.	Peñafiel. . . . .	40.	2.		5.	11	
1460.	Peñafiel. . . . .	40.	2.		5.	11	
1462.	Castilla. . . . .	40.	2.	8	6.	22	
	Peñafiel. . . . .	60.	3.	12	9.	33	
1468.	Peñafiel. . . . .	60.	2.		5.	11	
	Valbuena. . . . .	80.	2.	20	7.		
	Castilla. . . . .	160.	5.	10	14.	7	
1473.	Andalu- cia. . . . .	Muy mal año y lo ha- bian sido tambien los dos anteriores. La fanega de trigo llegó á valer.	144.	4.	24	12.	25
			152.	5.	2	13.	15
			700.	23.	10	61.	32
			800.	26.	20	70.	27
1474.	Peñafiel. . . . .	1000.	33.	10	88.	17	
	Sevilla. . . . .	130.	4.	10	11.	17	
1485.	Vallado- lid. . . . .	La destruccion de mo- linos por las avenidas, ocasionó que la fanega de harina valiese 20 rs. cuando la de trigo no llegaba á 3. . . . .	150.	4.	26	12.	22
			90.	2.	28	7.	20
1488.	Andalu- cia. . . . .	Gran fertilidad. . . . .	50.	1.	19	4.	7
			31.	1.		2.	21
1489.	Réino de Toledo. . . . .						
1489.	Andalu- cia. . . . .	100.	3.	7	8.	15	
1502.	Castilla. . . . .	Se estableció la tasa de granos, segun la cual la fanega de trigo valió. Los dos años siguien- tes fueron escasos en Castilla y Andalucia.	110.	3.	8	8.	16
1505.	Andalu- cia. . . . .	La necesidad nacida de la escasez pudo mas que la lei; y apesar de la tasa se vendió el tri- go á. . . . .	375.	11.	1	28.	29
			600.	17.	22	46.	5
1506.	Medina del Campo . . . . .	500.	14.	24	38.	16	
	Sevilla. . . . .	600.	17.	22	46.	5	
	Alcalá de Guadaíra. . . . .	680.	20.		52.	10	
		816.	24.		62.	16	



CONSEJERIA DE CULTURA

AÑOS.	PARAGES.	Precio en mrs. de los años respectivos.	Precio en rs. de plata y mrs. de los mismos años.		Correspondencia en monedas actuales.	
			RS.	MRS.	RS. VN.	MRS.
1506.	Extremadura... Sevilla.	Grande hambre. . . . .	800.	.. 23. 18	.. 61. 18	
		Segun una lápida del alhóndiga publicada por Zúñiga llegó á valer la fanega de trigo. . . . .	1000.	.. 29. 14	.. 76. 31	
1508.	Andalucía...	En este apuro se resolvió que los que trajesen granos por mar á Sevilla vendiesen sin sujecion á tasa, y vinieron tantos, que en octubre del propio año 1506 llegó á haber desde el muelle de Sevilla hasta la puente 80 navíos de gábía, cargados de granos del Norte, Levante, y Berberia. La abundancia trajo la baratura, y el trigo se vendió segun cuenta Bernaldez á. . .	1125.	.. 33. 3	.. 86. 18	
			306.	.. 9. . .	.. 23. 18	
			272.	.. 8. . .	.. 20. 31	
			204.	.. 6. . .	.. 15. 22	
			170.	.. 5. . .	.. 13. 3	
1509.	Andalucía...		375.	.. 11. 1	.. 28. 29	
			306.	.. 9. . .	.. 23. 18	
			272.	.. 8. . .	.. 20. 31	
		85.	.. 2. 17	.. 6. 18		

Como los escritores por lo general se han dedicado con preferéncia en todos tiempos á conservar la memoria de las guerras y de las demás calamidades públicas, no es de extrañar que gran parte de los hechos de la tabla que precede se refieran á años de hambre y de miséria, en que la extraordinaria escasez alteró descompasadamente el valor de las subsistencias. En atencion á esto, para averiguar el precio médio del trigo en el período de que se trata, conviene descartar los años de grandísima y desproporcionada carestia, como igualmente los de grandísima baratura, porque ni unos ni otros son apropósito para hacer regla; y conceptuando por esta razon que no debe darse entrada en el cálculo á los años en que el trigo bajó de 5 ó subió de 16 rs. vn., consultaremos únicamente los diez y siete restantes, de los cuales resulta que el pré-

P.C. Monreal de la Alhambra y Generalife  
CONSEJERIA DE CULTURA

cio médio fue de 9 rs. vn. y 22 ms.

Si en vez de considerar solo los cincuenta años que mediaron entre 1459 y 1509, extendiésemos nuestra cuenta al siglo entero que corrió desde principios del XV á principios del XVI, podríamos tomar por términos de comparacion los precios asignados al trigo en las dos tasas de 1406 y 1502. El primero corresponde á 13 rs. y 9 ms. vn.; el segundo á 8 rs. y 16 ms. de la misma moneda; y partiendo la diferencia, tendríamos que el precio médio del trigo en el espacio total de aquel siglo habia sido de 10 rs. y 29 ms. vn. Esta cantidad excede, como se vé, al precio médio de la segunda mitad del siglo; y así debió ser, puesto que como ya se observó arriba, el trigo valió mas á principios del siglo XV y fué bajando hasta fines del mismo. Por manera que la diferencia entre los dos precios medios del trigo que hemos señalado, uno para todo el siglo y otro para su mitad última, lejos de contradecirse confirma la exactitud de ambos y la asegura en los términos á que puede alcanzarse en tales materias.

Fáltanos ya solamente para reunir los datos necesarios á nuestro propósito, asignar el precio médio del trigo en la era que vivimos. Computando el precio del trigo en Madrid por espacio de tres quinquénios desde 1793 hasta 1808, segun un estado fidedigno que tenemos á la vista, y tomando el término médio de las ventas practicadas en los dias 15 de enero, mayo y septiembre de cada año, resulta que la fanega de trigo valió durante dicho tiempo en Madrid á 62 rs. y tércio. No se ha hecho cuenta de los años siguientes al de 1808, en que circunstancias extraordinarias no pudieron menos de alterar con suma irregularidad los precios de los granos en la Península; así como las revueltas de América desde el año de 1809 han producido tambien en el de la plata un aumento que no puede ser estable, y que cesará necesariamente luego que se pacifiquen aquellas regiones.

La diferencia del precio del trigo en la corte y fuera de ella segun la tasa de Enrique III, era la sexta parte del precio total, y representaba el gasto de conduccion y la prima ó ventaja que se concedia á los que vendian en la corte. La

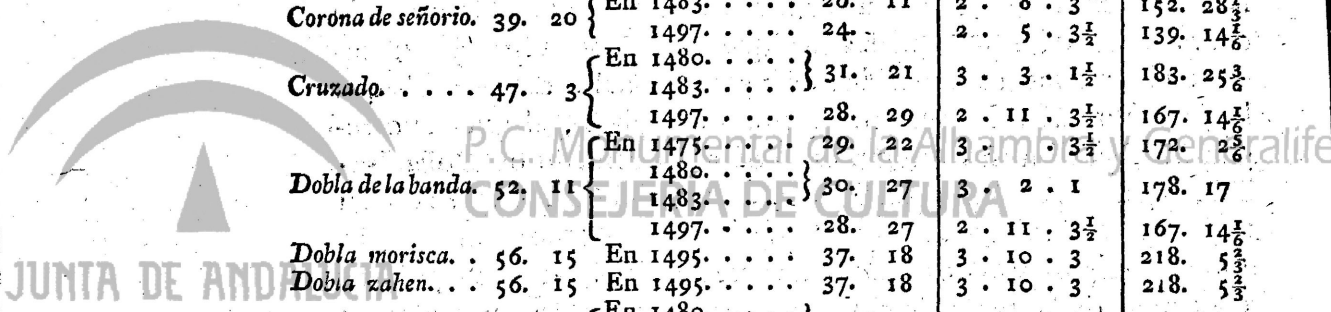
continua movilidad de la residencia de los Reyes en aquel tiempo y las dificultades de la conduccion, mayores entonces que ahora, exigian un aumento considerable en el precio para asegurar la abundancia. En el dia no tiene esta diferencia otra causa que el mayor acarreo que ocasionan los mayores consumos de una ciudad populosa; pero atendida la escasez é imperfeccion de nuestros medios de transporte, no puede computarse en menos de una décima parte del precio. Todo considerado, el valor medio del trigo en las provincias inmediatas á la corte fué durante los tres quinquénios mencionados el de 56 rs. vn., y á esta cantidad ajustaremos nuestros cálculos acerca del valor comercial de las monedas que corrieron en Castilla durante el reinado de Doña Isabel y se nombraron en sus ordenamientos.

Los resultados de esta y de las demás investigaciones que nos han ocupado en el discurso de la presente memoria, van reunidos en la tabla que á continuacion se pone. Comprende el catálogo de las monedas de que se ha tratado; y en cada una de ellas se especifica el valor actual, esto es el que le corresponderia en nuestro sistema monetario, el que tuvo segun las leyes en las diferentes épocas del reinado de Doña Isabel, y su valor comercial en las mismas épocas, expresado en trigo y reducido al precio medio de nuestro tiempo, con arreglo á los principios y datos que hemos establecido. De la inspeccion y examen de la tabla deducirá el lector que en las monedas de oro el valor legal, tomando colectivamente todas las épocas de aquel reinado, es al actual y al comercial con corta diferencia como  $1 : 1\frac{1}{3} : 5\frac{1}{3}$ ; y que en las monedas de plata, donde el valor legal se confunde con el actual, este es al comercial como  $1 : 5\frac{1}{3}$ . Mas si se ciñe al sistema adoptado por las ordenanzas de 1497, verá que en el oro la proporcion entre los tres valores es como  $1$  á  $1\frac{1}{3}$  y á  $5\frac{1}{3}$ ; que en la plata el valor actual guarda con el comercial la razon de  $1$  á  $5\frac{1}{3}$ , y finalmente que en el vellon es de  $1$  á  $6\frac{1}{3}$ . Estas consecuencias envuelven sustancialmente el fondo de cuanto se ha dicho en la ilustracion; así como la tabla ofrece de una vez á la vista su resumen circunstanciado, y el fruto de todas nuestras indagaciones en la materia.

Aaaa

Tabla que manifiesta los valores de las monedas que corrieron en Castilla durante el reinado de Doña Isabel.

Monedas.	Valor monetario actual.	Valor legal en las épocas que se mencionan, expresado en moneda moderna.	Valor comercial en las mismas épocas expresado en trigo al precio médio.	Valor de esta cantidad de trigo en 1800, precio médio.
<b>ORO.</b>	<b>RS. VN. MRS.</b>	<b>RS. VN. MRS.</b>	<b>FANS. CELS. CUART.</b>	<b>RS. VN. MRS.</b>
Castellano. . . . . 61. 18	En	1475. . . . . 38. 17	3 . 11 . 3 $\frac{1}{2}$	223. 14 $\frac{1}{6}$
		1480. . . . . 40. 17	4 . 2 . 1 $\frac{1}{2}$	235. 22 $\frac{5}{6}$
		1483. . . . . 40. 31	4 . 2 . 3 $\frac{1}{2}$	237. 14 $\frac{1}{6}$
		1497. . . . . 37. 10	3 . 10 . 1 $\frac{1}{2}$	216. 14 $\frac{1}{6}$
Médio castellano. 30. 26	En	1475. . . . . 19. 8 $\frac{1}{2}$	1 . 11 . 3 $\frac{1}{2}$	111. 14 $\frac{1}{6}$
		1480. . . . . 20. 8 $\frac{1}{2}$	2 . 1 . 1	117. 28 $\frac{1}{3}$
		1483. . . . . 20. 15 $\frac{1}{2}$	2 . 1 . 2	116. 2
		1497. . . . . 18. 22	1 . 11 . 1	108. 17
Corona real. . . . . 41. 25	En	1483. . . . . 27. 23	2 . 10 . 2	161.
		1497. . . . . 25. 8	2 . 7 . 1 $\frac{1}{2}$	146. 14 $\frac{1}{6}$
Corona de señorío. 39. 20	En	1483. . . . . 26. 11	2 . 8 . 3	152. 28 $\frac{1}{3}$
		1497. . . . . 24.	2 . 5 . 3 $\frac{1}{2}$	139. 14 $\frac{1}{6}$
Cruzado. . . . . 47. 3	En	1480. . . . . } 31. 21	3 . 3 . 1 $\frac{1}{2}$	183. 25 $\frac{1}{6}$
		1483. . . . . }		
		1497. . . . . 28. 29	2 . 11 . 3 $\frac{1}{2}$	167. 14 $\frac{1}{6}$
Dobla de la banda. 52. 11	En	1475. . . . . } 29. 22	3 . 3 . 3 $\frac{1}{2}$	172. 2 $\frac{2}{6}$
		1480. . . . . }		
		1483. . . . . } 30. 27	3 . 2 . 1	178. 17
Dobla morisca. . . 56. 15	En	1497. . . . . 28. 27	2 . 11 . 3 $\frac{1}{2}$	167. 14 $\frac{1}{6}$
		1495. . . . . 37. 18	3 . 10 . 3	218. 5 $\frac{2}{3}$
Dobla zahen. . . . 56. 15	En	1495. . . . . 37. 18	3 . 10 . 3	218. 5 $\frac{2}{3}$
Ducado. . . . . 47. 3	En	1480. . . . . } 31. 21	3 . 3 . 1 $\frac{1}{2}$	183. 25 $\frac{1}{2}$
		1483. . . . . }		
		1497. . . . . 28. 29	2 . 11 . 3 $\frac{1}{2}$	167. 14 $\frac{1}{6}$
Enrique. . . . . 61. 18	En	1475. . . . . 38. 17	3 . 11 . 3 $\frac{1}{2}$	223. 14 $\frac{1}{6}$
		1480. . . . . 40. 17	4 . 2 . 1 $\frac{1}{2}$	235. 25 $\frac{5}{6}$
		1483. . . . . 40. 31	4 . 2 . 3 $\frac{1}{2}$	237. 14 $\frac{1}{6}$
		1497. . . . . 37. 10	3 . 10 . 1 $\frac{1}{2}$	216. 14 $\frac{1}{6}$
Excelente. . . . . 123. 2	En	1475. . . . . 76. 33	7 . 11 . 3	446. 28 $\frac{1}{3}$
		1480. . . . . 80. 33	8 . 4 . 3	470. 5 $\frac{2}{3}$
		1483. . . . . 81. 28	8 . 5 . 3	474. 28 $\frac{1}{3}$
		1497. . . . . 75. 13	7 . 9 . 3	437. 17
Médio excelente. 61. 18	En	1475. . . . . 38. 16 $\frac{1}{2}$	3 . 11 . 3 $\frac{1}{2}$	223. 14 $\frac{1}{6}$
		1480. . . . . 40. 16 $\frac{1}{2}$	4 . 2 . 1 $\frac{1}{2}$	235. 25 $\frac{5}{6}$
		1483. . . . . 40. 31	4 . 2 . 3 $\frac{1}{2}$	237. 14 $\frac{1}{6}$
		1497. . . . . 37. 23 $\frac{1}{2}$	3 . 10 . 3 $\frac{1}{2}$	218. 25 $\frac{1}{2}$
Cuarto de excelente. . . . . 30. 26	En	1475. . . . . 19. 8	1 . 11 . 3 $\frac{1}{2}$	111. 14 $\frac{1}{6}$
		1480. . . . . 20. 8 $\frac{1}{4}$	2 . 1 . 1	117. 28 $\frac{1}{3}$
		1483. . . . . 20. 15 $\frac{1}{2}$	2 . 1 . 2	119.
		1497. . . . . 18. 29	1 . 11 . 2	109. 24 $\frac{2}{3}$



Monedas.	Valor monetario actual.	Valor legal en las épocas que se mencionan, expresado en moneda moderna.	Valor comercial en las mismas épocas expresado en trigo al precio medio.	Valor de esta cantidad de trigo en 1800, precio medio.
<b>ORO.</b>				
	RS. VN. MRS.	RS. VN. MRS.	FANS. CELS. CUART.	RS. VN. MRS.
Excelente de la granada. . . . .	47. 3	En 1497. . . . . 28. 29	2 . 11 . 3½	167. 14½
Excelente de la granada doble. . . . .	94. 6	En 1497. . . . . 57. 24	5 . 11 . 3	334. 28½
Medio excelente de la granada. . . . .	23. 18½	En 1497. . . . . 14. 14	1 . 5 . 3½	83. 14½
		En 1475. . . . . 21. 8	2 . 2 . 1½	123. 2½
		1480. . . . . } 22. 12	2 . 3 . 3	129. 17
		1483. . . . . }		
Florin de Aragon. . . . .	33. 21	En 1497. . . . . 20. 13	2 . 1 . 1½	118. 14½
		En 1480. . . . . } 31. 21	3 . 3 . 1½	183. 25½
		1483. . . . . }		
Florin de Florencia. . . . .	47. 3	En 1497. . . . . 28. 29	2 . 11 . 3½	167. 14½
Justo. . . . .	72. 32	En 1495. . . . . 48. 17	5 . . . 1½	281. 25½
		En 1488. . . . . } 31. 21	3 . 3 . 1½	183. 25½
		1495. . . . . }		
Salute. . . . .	47. 3	En 1497. . . . . 28. 29	2 . 11 . 3½	167. 14½
<b>PLATA.</b>				
Real anterior á Doña Isabel. . . . .	2. 22½	90,270	3 1½	15. 25½
Real de Doña Isabel. . . . .	2. 21	88,923	3 1	15. 5½
Medio real. . . . .	1. 10½	44,462	1 2½	7. 19½
Cuarto de real. . . . .	22¼	22,231	3¼	3. 27
Ochavo de real. . . . .	11¼	11,116	1½	1. 30
<b>VELLON.</b>				
Maravedí. . . . .		En 1475 antes de junio. . . . . 3,009	,976	19½
		1475 después de junio. . . . . 2,964	,961	19
		1480. . . . . 2,868	,930	18½
		1497. . . . . 2,615	,848	16½
Blanca { falsa. . . . .		En 1475. . . . . 0,501½	,163	3¼
		1475. . . . . 1,003	,325	6½
		1497. . . . . 1,307½	424	8½
		Aaaa 2		

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife  
 CONSEJERIA DE CULTURA

JUNTA DE ANDALUCIA

## ILUSTRACION XXI.

*Testimónios de vários escritores coetáneos de la Réina Doña Isabel, y noticias acerca de su muerte.*

Un religioso observante de Valladolid, familiar del Papa Adriano VI, y despues predicador del Rei D. Juan III de Portugal, fue el autor del libro raro intitulado *Carro de las Donas*, en que tradujo y refundió con muchas adiciones é interpolaciones el que con el título de *Libro de las Donas* habia compuesto en lemosin Fr. Francisco Jiménez, de su misma orden, que floreció en el siglo XIV. Han sido inútiles las diligencias que he practicado para averiguar el nombre del religioso de Valladolid: comoquiera su testimonio es mui respetable como de autor coetáneo y particularmente instruido en las interioridades de la familia real de Castilla, segun aparece de sus mismas relaciones. Dice así en el libro segundo, capítulo LXII y siguientes.

„El Rei D. Juan II de este nombre, fué padre de esta excelente Señora Doña Isabel. . . . Y como murió el Rei D. Juan, la Réina Doña Isabel su muger sintió tan gran dolor en la muerte del Rei su marido, que cayó en enfermedad grande en la cual nunca pudo convalecer. La cual estuvo siempre en la villa de Arévalo, teniendo cargo de su servicio el magnífico señor Gutierre Velazquez. . . . Allí habia muchos caballeros portugueses. . . y otros muchos oficiales portugueses y otros castellanos. De manera que la casa de la señora Réina era mui abastada y servida: allí iban muchas veces los Reyes católicos D. Hernando y Doña Isabel con el príncipe D. Juan y con las infantas sus hijas á ver á esta señora Réina. Y esto me dijo quien lo vido por sus propios ojos, que la Réina Doña Isabel, nuestra señora, cuando estaba allí en Arévalo visitando á su madre, ella misma por su persona servia á su misma madre. E aquí tomen ejemplo los hijos como han de servir á sus padres, pues una Réina tan po-

derosa y en negocios tan árdulos puesta, todos los mas de los años (puesto todo aparte y pospuesto) iba á visitar á su madre y la servia humilmente. E aunque la Réina nuestra señora con las grandes guerras y gastos tuviese muchas necesidades, no por eso la casa real de su madre habia de rescibir necesidad ni falta. E á los que estaban en su servicio siempre les hacia mercedes. . . . Vean los que leyeren cuan obediente y agradecida fué esta cristianísima Réina á su madre. . . . Hubo esta cristianísima Réina cuatro hijas y un hijo. E las hijas todas fueron Réinas: las dos de Portugal y la otra de Inglaterra, la otra es la Réina de Castilla nuestra señora. Esto noten las dueñas casadas, que aunque esta cristianísima Réina traia grandes guerras y desasosiegos en sus réinos, crió su hijo é hijas en tan católica y cristianísima religion, dándoles maestros de vida y letras, poniéndoles personas en su servicio, que todos salieron vasos de eleccion y para ser Reyes en el cielo. . . . No solamente esta cristianísima Réina crió á sus hijas en gran perfeccion, mas aun las damas y mugeres de su casa todo era perfeccion y sanctidad. E así de sus damas salieron en este réino señoras de gran perfeccion y sanctidad. ¿Quién podrá contar el sábio regimiento que esta católica Réina tuvo en su casa y en su persona y réinos durante el bienaventurado y sancto matrimonio que tuvo en todo el tiempo que vivió con el católico Rei D. Hernando? . . . . Esta cristianísima Réina era de mediana estatura, bien compuesta en su persona y en la proporcion de sus miembros. Era mui blanca y rúbia: los ojos entre verdes y azules; el mirar mui gracioso y honesto, las facciones del rostro bien puestas, la cara toda mui hermosa y alegre de una alegría honesta y mui mesurada. Una gravedad encumbrada en la contenéncia y movimiento de su cuerpo: mui templada con mesura: no bebia vino: mui recatada y mirada todo el tiempo de su vida, así doncella como casada. Placiale siempre tener consigo mugeres ancianas que fuesen buenas en fama y de buen linage. . . . . En su palácio tenia damas de los mayores caballeros de sus réinos: . . . . hacia poner mucha diligéncia en la guarda dellas: asíqué todo su pa-

lácio era un monastério mui encerrado y mui guardado. Trátalas como á hijas; haciales magníficamente mercedes para las casar; aborrescia mucho las malas mugeres, y era mui amiga de las buenas. Era mui cortés en sus hablas: guardaba tanto la continéncia del rostro, que en los tiempos de sus partos ó enfermedades encubria los sentimientos de los dolores ó pena que sentia, que parecia que no tenia aquellos dolores que las mugeres suelen mostrar. Asimismo hablaba mui bien y mui sábia y discretamente: era de tan excelente ingénio, que entre tantos y tan grandes y árduos negócios como tenia en la gobernacion de sus réinos, se dió al trabajo de aprender letras latinas, y alcanzó en tiempo de un año á sabellas tanto, que entendia y hablaba cualquier cosa de escriptura latina. . . . . Honraba mucho las casas de oracion, y visitaba con mucha voluntad los monastérios y casas de religion. . . . . Aborrescia hechiceros y todas supersticiones: placiale mucho la conversacion de personas religiosas y de vida honesta. . . . . Era mui amiga de justicia mezclada con misericórdia: queria y mandaba que con diligéncia fuesen cumplidas sus cartas y mandamientos. Cuando el Rei católico y esta piadosa Réina entraban en consejo secreto con los de su consejo, ya los tenia avisados, que cuando habia algunas cosas árduas y grandes, se quedasen allí con ella hasta que el Rei fuese ido, y les tornaba á decir: *yo os encargo las conciéncias, que mireis esos negócios como si fuesen próprios mios y de mis hijos*: siempre la veian inclinada á provecho de los prójimos y del réino. . . . Proveyó los obispados y arzobispados con respecto tan perfecto, que posponia toda aficion. Era amiga de hombres generosos y letrados y de vida honesta. . . . Viendo el Rei la grande habilidad que la Réina tenia en la gobernacion, todas las cosas graves remitia al buen saber y juício de la Réina. “Hasta aquí son palabras del autor del *Carro de las donas*, quien concluye el elogio de Doña Isabel, copiando parte de su testamento, „donde claramente, añade, se confirma lo dicho é aun mucho mas que aquí se pudiera decir della y de sus virtudes.“

Con este elogio de la Réina católica vá conforme el que